




Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION SECRETARIA MUNICIPAL (CA 05-2022-SM) PARA EL “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós (15/02/2022), comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; **c)** Copia de credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: El señor **ORZIBAL JEOVANY LÓPEZ VÁSQUEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con lugar de nacimiento San Pedro Sacatepéquez del departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones en 0 calle 03-25 Zona 3 Colonia Bran Guatemala, Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil setecientos cuarenta y dos espacio cuarenta y un mil ciento diez espacio un mil doscientos dos (2742 41110 1202) actuó en mi calidad de PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL de la empresa “**CONSTRUCTORA SAN JOSE**” calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, con número de registro: Trescientos trece mil setecientos cuarenta y seis (313746), Folio quinientos sesenta y ocho (568) Libro doscientos setenta y cinco (275) de Empresas Mercantiles, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; veintiuno de enero del año dos mil tres (21/01/2003), con Número de Identificación Tributaria NIT: diecisiete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos catorce (17993814), que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente

Martín Jiménez Jerónimo


Orzibal Jiovany López Vásquez




Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

acto celebramos **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** con base en lo regulado en los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Documentos de Cotización Pública No.01-2022; Oferta presentada por EL CONTRATISTA; Notas aclaratorias y Actas de Adjudicación, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con ocasión del Evento de cotización Pública No. 01-2022 para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS –NOG- dieciséis millones ciento treinta mil setecientos treinta y uno (16130731), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la junta de cotización, en acta de adjudicación número cero dos guion dos mil veintidós (02-2022), emitido el diez de febrero del año dos mil veintidós adjudicó el CONTRATISTA la negociación ya relacionada por su parte la autoridad superior de la Municipalidad del municipio de Todos Santos Cuchumatán Aprobó lo actuado por la referida junta de cotización, bajo escrita responsabilidad de la misma. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** YO, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, declaro expresamente: a) que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, b) que la entidad que represento ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y; c) que conoce las implicaciones legales que conlleva si lo declararon no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.** Yo, EL CONTRATISTA en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato adquiero la obligación ante LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, de realizar la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**, conforme a lo establecido en las bases de Cotización No. 01-2022, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación, por un monto de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.499,949.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, ubicado en LA ALDEA CHEMAL I, DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Cemento Hidráulico 4000 PSI	2078.00	sacos	Q. 88.00	Q. 185,024.00
2	Arene de río	124.00	m ³	Q. 345.00	Q. 42,780.00
3	Piedrín triturado	124.00	m ³	Q. 374.00	Q. 46,376.00
4	Piedra bola	382.00	m ³	Q. 340.00	Q. 130,280.00
5	Acero No. 2 grado 40 Original	284.00	unidad	Q. 28.00	Q. 7,952.00
6	Acero No. 3 grado 40 Original	782.00	unidad	Q. 38.00	Q. 30,888.00
7	Acero No. 4 grado 40 Original	200.00	unidad	Q. 38.00	Q. 13,600.00
8	Acero No. 5 grado 40 Original	100.00	unidad	Q. 76.00	Q. 7,600.00
9	Alambre de amarre	374.00	lbs.	Q. 9.00	Q. 3,366.00
10	Clevo de 3"	840.00	lbs.	Q. 9.00	Q. 7,560.00

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

11	Tubo PVC 3" 180 psi SDR 26 ASTM D2241	12.00	unidad	Q	440.00	Q	5,280.00
12	Codo PVC de 3" a 45° Cédula 40 ASTM D2466	18.00	unidad	Q	85.00	Q	1,530.00
13	Codo PVC de 3" a 90° Cédula 40 ASTM D2466	24.00	unidad	Q	84.00	Q	2,016.00
14	Candado de 1"	8.00	unidad	Q	120.00	Q	960.00
15	Check de Fondo de 3" Pichacha de bronce	4.00	unidad	Q	600.00	Q	2,400.00
16	Adaptador macho de 3" PVC	18.00	unidad	Q	44.00	Q	792.00
17	Niple HG 3" 30cm	18.00	unidad	Q	180.00	Q	2,880.00
18	Codos HG a 90 de 3"	18.00	unidad	Q	140.00	Q	2,520.00
19	Solvente para PVC 1/4 de galón	4.00	unidad	Q	180.00	Q	720.00
20	Válvulas de compuerta 3"	4.00	unidad	Q	285.00	Q	1,140.00
21	Adaptador macho 3" HG	8.00	unidad	Q	292.00	Q	2,336.00
COSTO TOTAL DE MATERIALES						Q	489,548.00

CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION: Yo **EL CONTRATISTA** manifiesto que en mi representada se compromete a realizar entrega de los materiales e Insumos objeto del contrato en el lugar denominado Aldea Chemal I, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** contados a partir del día siguiente de la fecha de la aprobación del presente Contrato Administrativo por la autoridad superior de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán al **CONTRATISTA**, acepta expresamente que los materiales para el **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO** no entregadas a tiempo, la Municipalidad queda facultada para aplicar una multa por retraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **"LA MUNICIPALIDAD"**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula **TERCERA** del presente Contrato Administrativo, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo será efectivo en dos pagos, el primer pago se realizará contra la entrega al 50% de los materiales del proyecto en mención; y el segundo pago contra la entrega al 100% de los materiales; Entrega de factura electrónica en línea -FEL-; Fianza de Calidad y Funcionamiento; Fianza de Saldos Deudores; así como sus respectivas Certificaciones de Autenticidad, los cuales deberán ser entregados al momento de la recepción final de los materiales para el proyecto denominada **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**, El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que se detalle en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- adjuntada con este contrato, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintidós o la que designe la unidad financiera de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRA ACTUAL.** El plazo contractual podrá prorrogarse una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no le sea imputable, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y, que la misma se otorgue con la autorización expresa de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. **SÉPTIMA: RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACIONES DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere o se retrasare en la entrega del proyecto, en la forma acordada por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de la multa por cada día de retraso, de

[Handwritten signature]

ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
SAN JOSE
NIT: 1799381-4



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

4 de 6

conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Asimismo, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán lo sancionará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en la entrega de los materiales acordados. **OCTAVA: OTROS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se obliga: **a)** Otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el total de los materiales de construcción adjudicadas, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada en las instalaciones de la Municipalidad de este municipio por **EL CONTRATISTA** dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; **b)** Otorgar, a favor y a entera satisfacción de la entidad contratante, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) de acuerdo al monto de la entrega de materiales para el proyecto denominada **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al encargado de compras de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, como requisito previo por cada entrega parcial de materiales para la construcción que realice **EL CONTRATISTA**, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción; y, **c)** Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **NOVENA PROHIBICIONES:** Queda estipulado que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, vender ni traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones adquiridos en el presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses. **DÉCIMA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de este o por mutuo acuerdo entre partes. **LA MUNICIPALIDAD** dará aviso por escrito al **CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato presentada por **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEGUNDA: DELITOS.** Yo, **EL CONTRATISTA** manifiesto que conozco que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA DE LA APROBACIÓN:** Los




Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

5 de 6

otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que este Contrato Administrativo surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES:** Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas de **LA MUNICIPALIDAD**. -


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL.




ORZIBAL JEOVANY LÓPEZ VÁSQUEZ,
PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,
"CONSTRUCTORA SAN JOSE"

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, el quince de febrero del año dos mil veintidós (15/02/2022), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puesta en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, Huehuetenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince, (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por otra parte **ORZIBAL JEOVANY LÓPEZ VÁSQUEZ** quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación, dos mil setecientos cuarenta y dos espacio cuarenta y un mil ciento diez espacio un mil doscientos dos (2742 41110 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas en la ciudad de Huehuetenango, actuó en mi calidad de Propietario y representante legal de la empresa

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

denominada "CONSTRUCTORA SAN JOSE", quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL



ORZIBAL JEOVANY LÓPEZ VÁSQUEZ,
PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,
"CONSTRUCTORA SAN JOSE"

ANTE MÍ:


Lic. Roberto Antonio Uroche Ramírez
ABOGADO Y NOTARIO

